

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD (BASE 4ª DE LAS REGULADORAS)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A **ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS O ENTIDADES ASOCIATIVAS**, QUE ORGANICEN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, EN CENTROS ESCOLARES DEL PLAN INTEGRAL DE LA **ZONA NORTE** DE LA CIUDAD DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

- Las AMPAS solicitantes: certificado de que la Asociación solicitante está inscrita en el censo de AMPAS de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana, a que se refiere la Orden de 4 de noviembre de 1996, de la Consellería de Cultura y Educación.
- Las asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes: estatutos y acreditación de estar inscrita en el registro oficial correspondiente.
- Las asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes: Documento de compromiso de coordinación entre AMPA y la entidad asociativa, firmado por ambas entidades, o en su defecto, por ausencia de AMPA debidamente constituida, documento de compromiso de coordinación con el Consejo Escolar del Centro a través de la directora o director del mismo, emitido por la dirección del centro.
- Certificación acreditativa del acuerdo de la Asociación del que se derive el nombramiento de su representante y fotocopia cotejada del DNI del mismo.
- Certificado de la Secretaria o Secretario de la entidad que acredite que el representante de la misma tiene capacidad suficiente para realizar cualquier clase de domiciliación bancaria por cuenta de la misma.
- Fotocopia de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado de la Presidenta o Presidente del Consejo Escolar del Centro en el que se recoja la aprobación del proyecto, así como la adecuación del mismo al centro.
- Certificado de suscripción de póliza de seguro de Responsabilidad Civil de la actividad y recibo de pago en vigor.
- Declaración, en su caso, de solicitud de otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines.
- Proyecto de las actividades a desarrollar.

*En el caso de aquellos documentos que ya obren en poder de este Ayuntamiento, que no hayan sufrido variación o modificación alguna y continúen en vigor, será suficiente con la comunicación de la fecha y el asunto de su presentación.

Alta de terceros, imprescindible para el cobro, en su caso, de la subvención concedida:

El alta de los datos bancarios donde el Ayuntamiento deberá abonar el importe de la subvención obtenida, así como cualquier modificación que se hubiera producido en su alta a terceros, lo debe gestionar en el momento de la solicitud, según el procedimiento establecido por la intervención municipal, en la siguiente página web:

<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>